SISTEMA NACIONAL DE BECAS[1]

BECAS DE MOVILIDADES PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN CHINA

YSEP (Young Scientists Exchange Programme)

BASES 2026

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Ciencia y Valorización del Conocimiento (SENCI) suscribió un convenio de cooperación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular China (MOST) con fecha 3/2/2026. Dicho acuerdo tiene por objeto instrumentar una convocatoria conjunta orientada al fomento y financiamiento de actividades de investigación desarrolladas por jóvenes investigadores en universidades, parques tecnológicos e institutos científicos y tecnológicos. La convocatoría está a cargo de ANII.

2. OBJETIVO

Esta convocatoria busca fortalecer las capacidades científicas de quienes se encuentran en las etapas iniciales de su carrera académica mediante estadías en instituciones de reconocido prestigio en China. El llamado está abierto a todas las áreas del conocimiento y financia actividades de investigación de corta y mediana duración.

3. REQUISITOS

- Podrán postular uruguayos y extranjeros con ciudadanía legal o residencia permanente. En todos los casos al momento de la postulación el postulante debe domiciliarse en Uruguay, entendiéndose por domicilio el lugar donde la persona reside con el ánimo de permanecer, de acuerdo con la normativa uruguaya.
- Podrán presentarse a este llamado investigadores pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, vinculadas a actividades de investigación, que será la institución proponente.
- La actividad debe ser exclusivamente presencial y completarse dentro de los 12 meses posteriores a la notificación de la resolución del Directorio.

El postulante debe:

- Acreditar el grado académico de doctorado.
- Tener como máximo 45 años en el caso de los varones y 48 años en el de las mujeres, al momento del cierre de la convocatoria.

[1] Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas con fecha 29 de marzo de 2023.

- Poseer buenas capacidades de comunicación en chino o inglés (nivel intermedio o superior).
- Ser investigador de una institución nacional, pública o privada sin fines de lucro dedicada a actividades de investigación. Esta es la institución proponente.
- Presentar el aval de la institución proponente donde se desempeña el postulante.
- Contar con una constancia emitida por la institución china en la que se indiquen los plazos estimados de la actividad. Se podrá presentar un comprobante de gestiones en curso para su emisión.
- Presentar currículum vitae (CV) en formato CVUy.
- Adjuntar la escolaridad actualizada del último grado alcanzado (debe incluir asignaturas aprobadas, no aprobadas y promedios).
- Adjuntar CV del investigador de la institución en China donde se hará la estadía, incluyendo su trayectoria en formación de recursos humanos e información de su equipo de trabajo.
- No haber incumplido con una beca anterior o estar inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.
- Presentar el formulario de postulación completo y con los anexos correspondientes.

4. DURACIÓN Y MONTO

- La duración de la beca para realizar la actividad deberá ser de mínimo un mes y máximo seis meses.
- El monto máximo a otorgar es de USD 12.000.

5. RUBROS FINANCIABLES

- Un único pasaje en clase económica (ida y vuelta).
- Seguro médico por los días de la actividad en China.
- Beca de estadía en el exterior, monto mensual hasta USD 1.500.

No se aceptarán gastos incurridos con fecha anterior a la aprobación de la beca por parte del Directorio de ANII.

Cualquier otro financiamiento de la ANII se mantendrá vigente mientras dure la beca de movilidad.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará bajo la modalidad de concurso y mediante convocatoria. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y contar con el aval de la institución nacional proponente. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases (punto 3) serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el postulante será informado al respecto.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán firmas digitales acreditadas ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE). Serán consideradas completas las propuestas que incluyan la totalidad de la información requerida en el formulario de postulación. Las propuestas incompletas podrán ser descartadas.

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos integrantes son designados por el Directorio de la ANII. La integración del CES será de conocimiento público.

El CES podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación técnica de las solicitudes. Todas las evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Al inicio de su actuación todos los miembros del CES actuante y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de propuestas que recomienda financiar. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá las propuestas a ser apoyadas.

Criterios de la evaluación técnica:

1. Antecedentes académicos y profesionales del postulante (30%).
2. Plan de trabajo (40%)
3. Antecedentes del profesor de la institución del exterior (15%)
4. Institución donde planifica llevar adelante la actividad (15%)

8. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El apoyo se formalizará a través de la firma de un contrato entre el becario y la ANII[2].

[2] Según resolución de Directorio de la ANII, la firma del contrato deberá realizarse en un plazo máximo de 90 días corridos desde la notificación del resultado del llamado.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma. El 90% del monto aprobado para estadía al inicio de la actividad. Se retendrá el 10% de dicho rubro contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación de la actividad. El monto del pasaje y del seguro médico se reembolsará una vez realizada la compra contra presentación de comprobante.

En un plazo máximo de treinta días después de la fecha de finalización de la actividad financiada, el becario deberá entregar a la ANII un informe y la documentación probatoria del cumplimiento de la actividad.

9. RESULTADOS Y PRODUCTOS.

Toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el Repositorio Digital de Acceso Abierto (REDI) de ANII, tal como se establece en el Reglamento de Acceso Abierto de ANII.

10. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la Ley N° 18.084.